PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL

Respuesta amigable, multidisciplinar e interinstitucional inspirada en el modelo Barnahus



Construir una Europa para y con la infancia

www.coe.int/children





Introducción

Más de 150 millones de niños y niñas en los Estados miembros del Consejo de Europa tienen derecho a disfrutar de los derechos humanos previstos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales y europeos de derechos humanos. El Consejo de Europa participa activamente en la erradicación de todas las formas de violencia contra la infancia. Nuestro trabajo a nivel paneuropeo respalda el compromiso histórico de los dirigentes mundiales para poner fin al abuso, la explotación, el tráfico y todas las formas de violencia y abuso infantil para 2030, como parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. La protección de los niños y niñas contra la violencia es una de las prioridades de la Estrategia del Consejo de Europa para los Derechos de la Infancia (2022-2027).

El Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote) es el instrumento jurídico internacional más ambicioso y completo para la protección de la infancia contra el abuso y la explotación sexual. La importancia de una colaboración amigable, multidisciplinaria e interinstitucional (AMI) está presente en todo el Convenio, que comprende la coordinación (art. 10); investigación (arts. 30; 31; 34); entrevistas con el niño o niña (art. 35); y medidas de protección y asistencia a las víctimas (arts. 11; 14; 31).

Existe un creciente reconocimiento internacional sobre la importancia de contar con unos servicios AMI disponibles para la infancia víctima y testigo de violencia. En su informe de implementación de 2015, el Comité de las Partes del Convenio de Lanzarote identificó el modelo islandés Barnahus como una buena práctica de respuesta AMI. Las Directivas de la UE sobre derechos de las víctimas (2012/29/UE) y abuso sexual infantil (2011/93/UE) promueven los mismos estándares para los Estados miembros de la Unión Europea.

¿Qué significa Barnahus? Definición de servicios AMI

Los diferentes contextos nacionales han dado lugar a la creación de servicios AMI/Barnahus variados, que se adaptan a sus sistemas legales, estructuras sociales, cultura y prácticas profesionales. Muchos países están evolucionando hacia el desarrollo de servicios AMI cada vez más integrales y eficientes.

El término Barnahus/servicios AMI se define como un entorno seguro y adaptado a la infancia, que reúne todos los servicios necesarios bajo un mismo techo con el fin de brindar una respuesta coordinada y eficaz y prevenir la victimización secundaria durante la investigación y los procedimientos judiciales. El objetivo es asegurar la coordinación paralela de la investigación penal y de la actuación de los servicios de protección a la infancia. Una función clave es ayudar a recabar pruebas válidas para los procedimientos judiciales a través del testimonio del niño o niña, a quien además se le ofrece apoyo y asistencia, así como evaluación y tratamiento médico y terapéutico.

Principales criterios comunes del modelo Barnahus

- 1) Las entrevistas forenses se llevan a cabo siguiendo un protocolo basado en la evidencia.
- 2) La validez probatoria de la declaración del niño o niña está garantizada mediante actuaciones apropiadas, siguiendo los principios del "debido proceso".
- 3) Se ofrece una evaluación médica con fines de investigación forense, garantizando el bienestar físico y la recuperación del niño o la niña.
- 4) Se ofrecen servicios de apoyo psicológico y servicios terapéuticos a corto y largo plazo para tratar el trauma del niño o la niña y para los familiares o cuidadores no agresores.
- 5) Se realiza una evaluación sobre las necesidades de protección de la víctima y los posibles hermanos y/o hermanas en la familia.

Factores favorables para establecer y desarrollar Barnahus o servicios AMI similares

Una firme voluntad política, la participación de todas las partes interesadas y el compromiso de las personas impulsoras de las Barnahus son requisitos indispensables para establecer y gestionar Barnahus o servicios AMI de manera efectiva y profesional. Otros factores favorables incluyen un marco jurídico apropiado, recursos suficientes y sostenibles, disponibilidad de profesionales especializados, sociedades informadas y que presten apoyo adecuado, así como una cooperación interinstitucional efectiva.

La legislación y las directrices internacionales y europeas son las bases fundamentales para armonizar la legislación, las políticas y las prácticas nacionales con los derechos de la infancia a la protección contra la violencia, la justicia amigable y la asistencia. En este sentido resulta indispensable garantizar una aplicación efectiva del Convenio de Lanzarote y de las Directivas de la UE. Con frecuencia se necesitan a nivel nacional disposiciones y mecanismos detallados para garantizar una gestión interinstitucional de casos de forma amigable y eficaz, tales como directrices sobre diferentes modalidades de entrevista con niños y niñas, sobre coordinación, sobre intercambio de información o sobre planificación conjunta.

Normas de funcionamiento: Estándares de calidad europeos para la implementación del modelo Barnahus

Los Estándares de calidad europeos de Barnahus desarrollados por el proyecto PROMISE, financiado por la UE, representan el marco operativo y organizativo para la gestión y la puesta en práctica del modelo Barnahus. El propósito principal de los estándares es promover su aplicación práctica y evitar la victimización secundaria, garantizando que se obtienen testimonios válidos para que los tribunales cumplan con los derechos de los niños y las niñas a la protección, asistencia y justicia amigable. Los estándares proporcionan un marco para establecer objetivos de calidad en la práctica de Barnahus/servicios AMI.

Estándar 3 No discriminación	El grupo objetivo incluye a todos los niños y niñas que son víctimas y/o testigos de delitos que involucran todas las formas de violencia. Los familiares/cuidadores no agresores se incluyen como un grupo objetivo secundario.
	Colaboración AMI estructurada y transparente: Existen roles, mandatos, mecanismos de coordinación, presupuestos, así como medidas de supervisión y evaluación claramente establecidos. La colaboración AMI comienza en el informe inicial de sospecha de abuso infantil y continúa durante toda la gestión del caso.
Estándar 2 Colaboración multidisciplinaria e interinstitucional AMI	• Estado formal: Barnahus está integrado formalmente en los servicios nacionales o municipales de protección a la infancia, el sistema judicial/policial o el sistema nacional de salud. Las Barnahus pueden operar como un servicio independiente si cumplen una función legal, reconocida por las autoridades, incluyendo un mandato formal para colaborar con las instituciones públicas relevantes.
Estándar 1.3 Evitar demoras indebidas	Se toman medidas a fin de evitar demoras indebidas, garantizando que las entrevistas forenses, las evaluaciones de protección infantil y los exámenes médicos y de salud mental se realicen dentro de un período de tiempo estipulado y que los niños y niñas se beneficien de la información oportuna.
Estándar 1.2 Participación infantil	Los derechos de los niños y niñas a expresar sus opiniones y recibir información son respetados y se cumplen. Las niñas, los niños y sus familiares/cuidadores reciben información adecuada sobre los tratamientos disponibles y necesarios y pueden influir en el momento, la ubicación y la configuración de las intervenciones.
Estándar 1.1 Interés superior de los niños y niñas	El interés superior de los niños y niñas es una consideración primordial en todas las acciones y decisiones relacionadas con los niños y las niñas y sus familias/ personas cuidadoras y/o de apoyo no agresoras.

Estándar 4 Ambiente adap- tado a los niños y las niñas	• Lugar y accesibilidad: Las instalaciones de las Barnahus están ubicadas preferiblemente en un edificio situado en un entorno adecuado para los niños y las niñas, como un área residencial. Los locales deben ser accesibles en transporte público y también accesibles para personas con discapacidad y/o necesidades especiales.
	• Ambiente interior: El mobiliario y el material son aptos para niñas, niños y sus familias, así como apropiados para su edad. Las instalaciones son físicamente seguras para niños y niñas de todas las edades y etapas de desarrollo. Existen áreas separadas, insonorizadas y privadas para garantizar la privacidad.
	• Prevención del contacto con el presunto autor: Las insta- laciones están configuradas de modo que se evite en todo momento el contacto entre la víctima y el presunto delincuente.
	Sala de entrevista: Las Barnahus permiten la observación en vivo de entrevistas por parte de los equipos interinstitucionales en una sala distinta a la sala de entrevista.
Estándar 5 Planificación y gestión interinstitucional de casos	• Procedimientos y rutinas formales: La revisión y planificación de casos a nivel interinstitucional se formaliza mediante procedimientos y rutinas acordados mutuamente que son evaluados periódicamente. Se garantiza la documentación continua y el acceso a la información relevante del caso a los miembros del equipo interinstitucional.
	• Persona de apoyo: Una persona designada y formada o un miembro del equipo de las Barnahus supervisa la respuesta amigable, multidisciplinaria e interinstitucional (AMI) para asegurar que haya un apoyo continuo y un seguimiento de los

- s y sus familias, así como apropiados para su edad. iones son físicamente seguras para niños y niñas de lades y etapas de desarrollo. Existen áreas separadas, das y privadas para garantizar la privacidad. n del contacto con el presunto autor: Las insta-
- stán configuradas de modo que se evite en todo el contacto entre la víctima y el presunto delincuente. **trevista:** Las Barnahus permiten la observación en revistas por parte de los equipos interinstitucionales distinta a la sala de entrevista.

entos y rutinas formales: La revisión y planificación a nivel interinstitucional se formaliza mediante entos y rutinas acordados mutuamente que son periódicamente. Se garantiza la documentación el acceso a la información relevante del caso a los del equipo interinstitucional. e apoyo: Una persona designada y formada o un del equipo de las Barnahus supervisa la respuesta

Fstándar 6 Entrevista forense

- niños y las niñas y de los familiares/cuidadores no agresores. · Prácticas y protocolos basados en evidencia y personal especializado: Las entrevistas forenses se llevan a cabo por personal especializado de acuerdo con la práctica y los protocolos basados en evidencia, que garantizan la calidad y la cantidad de la evidencia obtenida.
- · Ubicación y grabación: Las entrevistas forenses se llevan a cabo en las Barnahus, donde se graban audiovisualmente para evitar duplicar entrevistas.

· Presencia multidisciplinaria e interinstitucional (AMI):

La entrevista forense es realizada por un solo profesional. Todos los miembros relevantes del equipo multidisciplinar e interinstitucional pueden observar la entrevista forense, en vivo en una habitación contigua o grabada. Existe un sistema de interacción entre el o la profesional que realiza la entrevista v los/as que observan.

	Adaptada a la infancia/amigable: La entrevista se adapta a la edad, al desarrollo y los antecedentes culturales, y tiene en cuenta las necesidades especiales. El número de entrevistas se limita al mínimo necesario para la investigación criminal. Si son necesarias múltiples entrevistas, éstas serán realizadas por un/a mismo/a profesional.
Estándar 7 Examen médico y tratamiento	 Evaluación y tratamiento: Las evaluaciones médicas y/o forenses se llevan a cabo rutinariamente en las instalaciones de las Barnahus por personal especializado, salvo casos especiales que requieran intervenciones en un hospital. Revisión y planificación de casos: El personal médico está presente en las reuniones de revisión y planificación de casos, según corresponda.
Estándar 8 Examen de salud mental y tratamiento	 Evaluación y tratamiento psicológico: La evaluación y el tratamiento psicológico se ponen a disposición de los niños y las niñas víctimas y testigos que son remitidos a las Barnahus por profesionales que cuentan con formación especializada y experiencia. Intervención en caso de crisis: Se cuenta con una estructura organizativa clara y un personal permanente que, de manera rutinaria, ofrece intervención en apoyo a las crisis para las niñas, los niños y los familiares/cuidadores no agresores, si resultase necesario.
Estándar 9 Formación, supervisión y guía	 Formación de profesionales: Los miembros del equipo de las Barnahus y las instituciones involucradas reciben formación periódica en sus áreas específicas de experiencia y se les ofrece formación conjunta en temas transversales. Guía, supervisión y asesoramiento: Los miembros del equipo de las Barnahus tienen acceso a orientación, supervisión, asesoramiento y revisión de sus colegas (pares) de manera regular.
Estándar 10 Prevención	 Recopilación de datos, intercambio de información y sensibilización: Los datos o las estadísticas agregadas y desagregadas se recopilan y comparten con las partes interesadas pertinentes para sensibilizar, facilitar la investigación y respaldar la legislación, las políticas y los procedimientos basados en evidencia. Creación de competencias externas: Se aumentan las competencias y el conocimiento entre los profesionales que trabajan para y con los niños y las niñas, por ejemplo, organizando visitas de estudio, reuniones de información, conferencias y elaborando material escrito.
PROMISE	Estándares europeos de calidad de Barnahus: Guía para la respuesta multidisciplinaria e interinstitucional a los niños y las niñas víctimas y testigos de violencia (Lind Haldorsson, PROMISE Las series del proyecto, Council of the Baltic Sea States Secretariat and Child Circle, 2017)

Un modelo marco para Barnahus o servicios AMI similares

Coordinación paralela de investigación penal y de la actuación de los servicios de protección

EQUIPO BARNAHUS / SERVICIOS AMI – PERSONAL

Coordinación de la colaboración interinstitucional, planificación y gestión de casos; Evaluación y desarrollo de la misión y las actividades de las Barnahus; Gestión y supervisión de la implementación de directrices y procedimientos; Elaboración de informes descriptivos y financieros anuales; Recopilación y análisis de datos y estadísticas; Desarrollo de competencias externas.

EXAMEN MÉDICO – personal médico especializado, pediatras con formación específica en exámenes médicos forenses y personal de enfermería pediátrica

- Responsable de las evaluaciones médicas y/o médicas forenses y del tratamiento.
- Participa activamente en la colaboración interinstitucional, la planificación y la gestión de casos.

ENTREVISTAS – profesionales con especialización en entrevistas forenses (por ejemplo, policías o profesionales de salud mental) Declaración judicial:

- Responsable de obtener el testimonio de los niños y niñas bajo la supervisión del juez y la observación de la defensa, fiscalía, policía, servicios de protección a la infancia y abogado/a de la víctima.
- Media las preguntas del juez, la defensa y otros, según corresponda.
- Los testimonios se registran para su uso durante la audiencia en el Tribunal, si hay acusación.

Entrevistas exploratorias:

- Obtención del testimonio del niño o la niña, si es posible, en aquellos casos en que no haya sido revelado o resultase ambiguo.
- Obtención del testimonio del niño o la niña, en los casos en que el presunto/a agresor/a tenga una edad inferior a la de responsabilidad penal.

EVALUACIÓN, TERAPIA Y APOYO PSICOLÓGICOprofesional con especialización en salud mental/ psiquiatría infanto-juvenil

- Responsable de la evaluación de salud mental y del tratamiento.
- · Ofrece apoyo en situaciones de crisis.
- Participa activamente en la colaboración interinstitucional, la planificación y la gestión de casos.

PROTECCIÓN INFANTIL – servicios sociales y/o institución de protección a la infancia

- Responsable de la evaluación de protección infantil y de la evaluación de riesgo.
- Responsable de informar al niño o niña y a los progenitores/cuidadores.
- Responsable del seguimiento del caso con el niño o la niña y con los progenitores/cuidadores
- · Observa la entrevista forense.
- Participa activamente en la colaboración interinstitucional, la planificación y la gestión de casos.

AMBIENTE AMIGABLE EN EL QUE TODOS LOS SERVICIOS ESTÁN BAJO UN MISMO TECHO FORMALMENTE INTEGRADO EN UNA ESTRUCTURA NACIONAL/MUNICIPAL/LOCAL (por ejemplo. sistema judicial, protección social, sistema sanitario).

COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL REGIDA POR PROCEDIMIENTOS NACIONALES
Y ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
FINANCIADO CON FONDOS PÚBLICOS

Los organismos participantes contribuyen a sufragar los costes de las Barnahus, incluido personal y material. Se podría contar con financiación externa para la instalación y el funcionamiento inicial y reducirse gradualmente para reemplazarse por financiación pública sostenible.

El modelo marco fue elaborado como parte del estudio de viabilidad para pilotar el modelo Barnahus en Ucrania en el marco del proyecto del Consejo de Europa "Combatir la violencia contra las mujeres y los niños y las niñas en Ucrania" (2017-2018).

La explotación y el abuso sexual son unas de las peores formas de violencia contra la infancia. El Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote) es el instrumento jurídico internacional más ambicioso y completo dedicado a prevenir y proteger a los niños y niñas de la explotación y el abuso sexual y a enjuiciar a sus agresores.

El Comité de las Partes del Convenio de Lanzarote identificó el modelo islandés Barnahus como buena práctica en su informe de implementación de 2015. Barnahus es un modelo de respuesta amigable, multidisciplinar e interinstitucional (AMI) frente al abuso sexual infantil, que presta servicios para los niños y niñas víctimas y testigos de violencia. Permite la colaboración efectiva entre los actores de los ámbitos judicial, social y sanitario en una instalación amigable, con el fin de evitar la victimización secundaria del niño o niña. El modelo Barnahus sitúa el interés superior del niño o la niña en el centro, teniendo en cuenta que su testimonio resulta esencial para detectar e investigar el abuso infantil, tanto desde el punto de vista penal como con fines protectores y terapéuticos.

MÁS INFORMACIÓN

- www.coe.int/children
- La traducción de este documento ha sido realizada en el marco del proyecto <u>Barnahus en España Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia a través de la cooperación y coordinación efectiva entre diferentes servicios Barnahus en las regiones de España</u>

Los Estados miembros de la Unión Europea han decidido unir sus capacidades, recursos y trayectorias. Juntos, han construido una zona de estabilidad, democracia y desarrollo sostenible manteniendo al mismo tiempo la diversidad cultural, la tolerancia y las libertades individuales. La Unión Europea se compromete a compartir sus logros y sus valores con países y sus pueblos más allá de sus fronteras.

www.europa.eu

El Consejo de Europa es la principal organización del continente que defiende los derechos humanos. Cuenta con 46 Estados miembros, incluidos todos los miembros de la Unión Europea. Todos los Estados miembros han suscrito el Convenio Europeo de Derechos Humanos, tratado concebido para protegir los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos supervisa la aplicación del Convenio en los Estados miembros.

www.coe.int



